

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	PT-SST-003
		Versión:	09
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Página:	1 de 1
		Fecha:	05/01/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ATCG DE COLOMBIA S.A.S, está comprometida en asegurar las condiciones laborales de sus trabajadores, por tal motivo y bajo ninguna circunstancia permite que un trabajador labore bajo los efectos del alcohol, drogas y sustancias psicoactivas dado que representa un alto riesgo a la salud y seguridad de sí mismo, de sus compañeros de trabajo y/o partes interesadas, define la siguiente política la cual será un requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento, para todos los trabajadores, visitantes y contratistas de la compañía:

- Es de carácter obligatorio participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas, por parte de los trabajadores, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo.
- Ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajador o visitante podrá estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción de la misma.
- Es obligación de cada trabajador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.

ATCG DE COLOMBIA S.A.S, desde el área de SST podrá solicitar eventualmente la toma de pruebas de alcohol y drogas, a través de personas naturales y/o jurídicas competentes, para control y/o cuando existan razones por sospecha de abuso de alcohol y sustancias psicoactivas.

La presente Política se encuentra documentada, aprobada y firmada por la Alta Dirección, es divulgada, comunicada y comprendida por todos los trabajadores y partes interesadas, está disponible al público y será revisada anualmente o cuando se presenten cambios significativos en la organización, en la normatividad aplicable o en los riesgos identificados y el cumplimiento de esta política es de obligatorio acatamiento para todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas de la empresa.


Boris Coronel
 Representante Legal
 NIT. 900.423.222
 Fecha: 05/01/2026